

Impreso en el Estado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarías reúnan los números del Boletín que correspondan al distrito, dependiente que se le va a imprimir en el año de noviembre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías tendrán que conservar los Boletines colocados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número ordinario el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los boletines de la Diputación, se harán por el Sr. Secretario, admitiéndose sólo pagos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la Dirección de papeles que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con recargo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en este Boletín de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 29 y 30 de diciembre de 1906.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pedida, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular provee al caso adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Las suscripciones a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 24 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 29 y 30 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de noviembre de 1924.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN-CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas al Ministerio de la Guerra por el Ayuntamiento de Pamplona y a este Departamento por las Comisiones Mixtas de Reclutamiento de León y Málaga, respecto a la forma de practicar las operaciones preliminares para el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1925, con el fin de evitar consultas análogas y que sufran demora las operaciones de que queda hecho mérito.

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con la Real orden del Ministerio de la Guerra de 5 del actual, se ha servido disponer que, interin se publica en la Gaceta el Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 29 de marzo último, las operaciones del alistamiento del próximo reemplazo y la ratificación del mismo, se efectúen en la forma prevenida por los capítulos 3.º y 4.º de la ley de 27 de febrero de 1912 y del Reglamento dictado para su ejecución, de 2 de diciembre de 1914, toda vez que los preceptos en ellos contenidos están de acuerdo con los consignados en el mencionado Real decreto.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos de esta provincia, a cuyo efecto insertaré la pre-

sente disposición en el Boletín Oficial, para que por todas las Autoridades sea cumplida estrictamente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1924. El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señoras Gobernadoras civiles, Presidentes de las Comisiones Mixtas de Reclutamiento de todas las provincias.

(Gaceta del día 12 de noviembre de 1924.)

DIRECCION GENERAL

DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las instrucciones para la elección de los dos Vocales que, según el artículo 5.º del Real decreto de 15 de septiembre próximo pasado, deben representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas debidamente constituidas, en la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, con arreglo al número primero de la tercera de dichas instrucciones, se convoca a elección para la designación de ambos Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 11 de noviembre de 1924. El Director general de Trabajo y Acción Social, Felipe G. Cano.

(Gaceta del día 12 de noviembre de 1924.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el expediente instruido para la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Barceloneta del Real Camino, D. Juan Rueda Rivero.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento administrativo. León 15 de noviembre de 1924.

El Gobernador, José Barranco Catalá

SUBSISTENCIAS

No habiendo remitido a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de El Burgo Ramiro y Jurilla, las relaciones juradas de existencias de trigo, como se les tiene ordenado, con esta fecha he acordado imponer la multa de 10 pesetas a cada uno de los individuos de los citados Ayuntamientos, que a continuación se expresa:

Relación de individuos de El Burgo, que no presentaron a dicha Alcaldía relación jurada de existencia de trigo:

- D. Agustín Anón Miguélez
- D. Antón Miguélez Barrio
- D. Acacio Baños Rojo
- D. Antón de Prados Baños
- D. Anastasio Lozano Miguélez
- D. Benjamín Baños Tejerina
- D. Benigno Grañeras Casado
- D. Bartolomé Baños Antón
- D. Cesdonio Baños Antón
- D. Cesáreo B. de los Baños García
- D. Vicente Baños Copete
- D. Eduardo Baños Herrero
- D. Esteban Mena Miguélez
- D. Enrique Antón Baños
- D. Elias García Antón
- D. Eusebio Tejerina Santos
- D. Evaristo Merino Baños
- D. Eugenio Antón Baños
- D. Felipe Copete Fregua
- D. Fermín Baños Rojo
- D. Pascual Rojo Paliz
- D. Fructuoso Baños Avila
- D. Felipe Baños García
- D. Francisco Huerta Santamara
- D.ª Casta Antón
- D. Felipe Antón Casado
- D. Francisco Lozano Antón
- D. Gregorio Cascalesa Fregua
- D. Gilino Lozano Casado
- D. Gregorio Nicolás Miguélez
- D. Gregorio Grantera Fernández
- D. Gregorio Pascual Castillo
- D. Hermenegildo Casado Rojo
- D. Isaac Antón Baños
- D. Evaristo Merino
- D.ª Petra Miguélez Antón
- D. Ramiro Baños y Baños
- D. Julio Baños Bravo
- D. José Baños Miguélez
- D. José Fernández Fregua
- D. José Merino Baños
- D.ª Juliana Miguélez Antón
- D. Juan Baños Merino
- D.ª Juliana Lozano Rojo

D. Juan Santamaría Casado

- Justo Miguélez Casado
 - Juan García Baños
 - Lorenzo Merino Pastrana
 - Leandro García Fernández
 - Lucas Miguélez Antón
 - Lorenzo Baños García
 - Lorenzo Miguélez Avanzas
 - Manuel Miguélez Fernández
 - Modesto Baños Antón
 - Pedro Casado Rojo
 - Pedro Lozano Prieto
 - Pedro Copete Robles
 - Pedro de Prado Herreros
 - Pedro Antón Baños
 - Pedro Pablo Rojo
 - Francisco Barrónada
 - Pedro Baños Copete
 - Ramón Antón Casado
 - Rasituto Carbajal Miguélez
 - Román de Avila Ramos
 - Simón Miguélez Miguélez
 - Timoteo Merino
 - Timoteo Miguélez Lozano
 - Tiburcio Miguélez Antón
 - Pedro Baños
 - Lucio Berastainde Lozano
 - Vicente Antón Baños
 - Vicente Sandoval Paliz
 - Vicente Copete Fregua
 - Victor Baños Antón
 - Victoriano Lozano
 - Urbano Baños Baños
 - Jo.ª Barrónada
 - Rafael Lozano Rojo
 - Agustín Grañeras Casado
 - Telesforo Valverde
 - Román Copete
 - Gerardo Baños Merino
 - Eutimio Tejerina
 - Baldomero Pablos Carbajal
 - Eufresio Santos
 - Pedro Sandoval
 - Máximo Rodríguez
 - Froilán Alleno
 - D. Melitón Morata
 - Manuel Morata
- Villanueva
- D. Agapito Prieto
 - Pedro Pascual Pascual
 - Rogelio Baños
 - Agustín González Vallejo
 - Antonio Baños Nicolás
 - Antonio Iglesias Baños
 - Agapito González Herrero
 - Antón González Herrero
 - Antón Avila Ramos
 - Agustín Nicolás García
 - Aquilino Sandoval Pablos
 - Bernardo Vallejo Nicolás

- D. Blas de la Iglesia
- Comas Pablos Carbajal
- Cirilo Baños Sandoval
- Casirino Orejas Baños
- Felipe Sagüillo
- D. Ciriano Sandoval González
- D. Demetrio Gordaliza Ruada
- Doña Gregoria Baños Sandoval
- Desiderio Ramos Caballero
- Eulogio Pablos González
- Eulogio Pablos Carbajal
- Eusebio Prieto Baños
- Eugenio Tvejerina Sandoval
- Emilio Gordaliza Ruada
- Froilan Garcia Prieto
- Federico González Rojo
- Florencio Nicolás Avila
- Félix Pablos Baños
- Francisco Ruada Ruada
- Francisco Barralera
- Francisco Sagüillo Salazar
- Froilan Sandoval Sandoval
- Felipe González Herreros
- Francisco Sandoval Félix
- Felipe S. Sagüillo
- Félix Pérez
- Hipólito Fernández García
- Higinio González Herrero
- Juan Sandoval García
- Justo González Vallejo
- Jailo Nicolás Avila
- Jasón García Villalón
- Jacinto Ocho Morán
- Julián Caballero Herrero
- Eduardo Chico
- Justo Casado
- Luciano Baños Sandoval
- Lorenzo Prieto Vallejo
- Lucio González Sandoval
- Lorenzo González Sandoval
- Lorenzo García Avila
- Luciano González Sandoval
- Máximo González Herrero
- Mauricio Caballero
- Nicasio Prieto Lozano
- Nicasio Prieto Nistal
- Enrique González Rojo
- Pascasio Nistal Feliz
- Padro Prieto García
- Padro Avila Ramos
- Patricio Carbajal Caballero
- Rufino Morán Ramos
- Rogelio Baños Medina
- Román Medina
- Marcos Pardo
- D.ª Sotera Vallejo
- D. Saturnino Caballero González
- Silvia Pablos Iglesias
- Santiago Lozano García
- Sigundo Barralera
- Sandalo Herreros
- Torbilo Nistal Feliz
- Tomas Sandoval González
- Tirso Ramos Fernández
- Tiburcio Nicolás
- Torbilo Prieto Nistal
- Vicario Baños Sandoval
- Victor de Avila Ramos
- Valentin Barrios Medina
- Vicente Sandoval González
- D.ª Basilia Feliz
- D. Indalecio Vallejo Ramos
- Restituto González
- Federico García
- Elías Sandoval
- Wenceslao Gordaliza
- Calzadilla
- D. Antonio Herreros Pachos
- Amaro Herreros Pachos
- Alejo Alonso de Prado
- Bartolomé Ruada
- Benito Vallejo Herreros
- Bernardo Herreros
- Cirilo Migué ez Herreros
- Crescencio Migué ez Herreros
- Dorotheo Herreros Pacho
- Farmín Herreros Ruada
- Feliciano Carbajal

- B. Genaro Ruada García
- Gabriel Herreros Herreros
- D.ª Gregoria Orejas
- D. Francisco Fernández
- Isidro Baños González
- Jasón E. Ruada
- Juan Herreros Herreros
- Juan Prieto Castaño
- Juan Pacho Calzadilla
- Juan Pacho Pacho
- José Migué ez Migué ez
- Lamareno Ruada García
- Lanadro Caballero
- Lorenzo Medina Elias
- Máximo Ruada
- Molnés Herreros Herreros
- Manuel García Sandoval
- Melguedero Herreros
- Miriano Vallejo
- D.ª Simona Bravo
- D. Perfecto García
- Eugenio Herreros Pablos
- Ricardo Quintana
- Hilario Herreros Barrocas
- Salustiano Bravo
- Sandalo Santamaría
- Sebastián Baños
- D.ª Trinidad Ruada
- D. Rufino de Prado
- Urbano Herreros
- Florencio Herreros
- Jailo Ruada
- Gerardo Baños
- Nicéforo Ruada
- Jacinto Pacho
- Angel Baños
- Teodoro Caballero
- Albarto Ramos
- Higinio Herreros
- Grañeras
- D. Amatasio Antón
- Antonio Baños Orejas
- Andrés Mancha Antón
- Angel Mancha Lozano
- Angel Mancha Bartolomé
- Angel Lozano Herreros
- Adriano Lozano Mancha
- Amatasio Lozano
- Adriano Mancha Lozano
- Alejandro Mancha Mancha
- Abandio Bartolomé
- Bernardito Lozano Pardo
- Bernardo Rodríguez Mancha
- Cecilio Lozano Baños
- D.ª Agueda Muñoz
- D. Carlos Santos Calvo
- Cándido Mancha Prieto
- Claudio Lozano Muñoz
- Crescencio Mancha Bartolomé
- Domínguez Mancha Lozano
- Daniel Mancha Bartolomé
- Eduardo Bartolomé Chico
- Elias Lozano Mancha
- Esteban Lozano Lozano
- Esteban Pablos Andrés
- Eulogio Vallejo Ruada
- Ezequiel Santamaría
- Eusebio R. gora
- Froilan Santos Mancha
- Francisco Bartolomé
- Faustino Nicolás Mancha
- Francisco Martínez
- Anelaité Mancha
- Francisco Caballero
- Faustino Muñoz Pérez
- Gregorio Santos Mancha
- Eleuterio Casado
- Ignacio Bartolomé
- D.ª María Lozano Rojo
- D. Máximo Lozano Agudés
- Isidoro Lozano Agudés
- D.ª Jacuina Berán
- D. José Nicolás Gallego
- Juan Mancha
- José Mancha Rodríguez
- Juan Bartolomé
- Juan de Avila
- Juan Mancha

- D. Juan Casado
- Luis de B. rochada
- Leonardo Ramos
- Lucas Ramos
- Luis Mancha
- Lorenzo Mancha
- Mariano Mancha
- Modesto Lozano
- Manuel Lozano
- Nicolás Mancha
- Nicolás Bravo
- Perfecto Pérez
- Padro Sandoval
- Regio Lozano
- Santiago Bartolomé
- Simón Santamaría
- Tomas Bartolomé
- Tomas Mancha
- Bernardo Lozano
- Victoriano Marino
- Wenceslao Mancha
- Francisco Lozano
- Claudio Mancha
- Manuel Lozano
- Vecinos de fortilla que no presentaron relaciones de existencias de trigo en su Alondría:
- D. Abraham González
- Adriano González
- Amelio González
- Avila Crespo
- Ambrosio Murilo
- Abel Matas
- Andrés Martínez
- Angel Crespo
- Angel Peña
- Baldino de la Hoz
- Constantino de Manuel
- Demetrio Crespo
- Diego Marino
- David Alvarez
- Eusebio Francés
- Eleuterio de Castro
- Eusebio Muñoz
- Eduardo Bianco
- Eutiquio Martínez
- Eugenio Crespo
- Emilio Gutiérrez
- Daniel Gutiérrez
- Damián Marino
- Damián González
- Domínguez Calvo
- Francisco Crespo
- Félix Calvo
- Felipe Crespo
- Francisco Sandoval
- Felipe de la Hoz
- Fabriziano Marino
- Fidel Peña
- Florencio González
- Feliciano Pérez
- Fidel Rodríguez
- Lucinto Galón
- Ludiano Rodríguez
- Honorato González
- Hernando Crespo
- Honorio Díaz
- Eduardo Marcos
- D.ª Inés de Castro
- D. Isaac Gutiérrez
- Isidro Pardo
- Ignacio González
- Ignacio Piñón
- Isidro Ferrández
- Jasón Gómez
- Manuel de Manuel
- Manuel del Pozo
- Molnés González
- Marcos Calvo
- Manuel Gutiérrez
- Máximo Fernández
- D.ª Orosia Piñón
- D. Ovidio Gutiérrez
- Pracianano Sandoval
- Pablo Marino
- Ramón Mancha
- Rafael González
- Román Peña

- D. Ricardo Lago
 - Raimundo Fernández
 - Rafael Juan
 - Félix Barjaez
 - Sixto Mancha
 - Saturado Crespo
 - Serafin Gutiérrez
 - Vicente Crespo
 - Valentin Pablos
 - Venancio García
 - Victoriano Barrios
 - D.ª Isabel Rodríguez
 - Nicolasa Matas
 - D. Calisto Escudero
 - Torbilo Ibáñez
 - Pueblo de San Miguel
 - D. Antonio Ramos
 - Cloaceldo Vallejo
 - Constantino Crespo
 - Cirilo Manuel
 - Edmundo Salas
 - Fidel Crespo
 - Genaro García
 - Isidro García
 - Jailón Vallejo
 - Nicolás Crespo
 - Norberto Vallejo
 - Pío Triguero
 - Patricio Vallejo
 - Sandalo García
 - Salvador García
 - Casto Vallejo
 - Camió Ca zadilla
 - Luis Iglesias
 - Pascasio Jestar
 - Santiago Salas
 - Tedillo Salas
 - Pueblo de Valdespino
 - D. Amatario Velasco
 - Alejo García
 - Andrés Martínez
 - Aureliano García
 - Amancio Rodríguez
 - Alejandro Sola
 - D.ª Brigida Vázquez
 - D. Bernardo Díaz
 - Emilio Baños
 - Eugenio García
 - Piorenclano García
 - Honorato García
 - Joaquín Rodríguez
 - José Bajo
 - Leandro de la Vanda
 - Luciano Rodríguez
 - Manuel Rodríguez
 - Manuel Alonso
 - Francisco Alonso
 - Padro García
 - Secundino González
 - Samuel Alonso
 - Saturado Ferrero
 - Tomás Vázquez
 - Ventura García
- Lo que tengo público en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes de dichos Ayuntamiento, sea notificada a los individuos citados anteriormente, esta resolución, debiendo hacerla efectiva en el plazo de cuatro días, ante dichas Alcaldías, un papel de pegas al Estado, manifestando la parte correspondiente a este Gobierno, para que en el expediente de su ración, significados que, contra esta providencia, puedan recurrir ante la Junta Central, por conducto de esta Provincial, en el plazo de quince días.
- No habiendo remitido a los señores Delegados gubernativos de Valencia de Don Juan, La Vacilla y Sahagún, las relaciones juradas referidas por los mismos, con esta fecha he acordado imponer la multa de 25 pesetas en cada uno de los se-

borns. A caldas de los Ayuntamientos los que a continuación se expresan: **Ayuntamientos de Valencia de Don Juan**

- Arden
- Cabreros del Rio
- Canaspas
- Castilla 6
- Gordoañilo
- Valdeoro
- Villacá
- Villafar
- Villanados
- Villanueva
- San Millán de los Caballeros
- Mateadón
- Corbillos de las Oteros
- Ayuntamientos de La Vegeta**
- Santa Colomba de Cerrato
- Valdeleja
- Vegetameda
- Ayuntamientos de Saugán**

Cea
Vallecillo
Lo queargo público en este Boletín Oficial a fin de que por los referidos Alcaldes se haga efectuar, en el plazo de cuatro días, en papel de pagos al Estado, remitiendo a este Gobierno la parte correspondiente, debidamente diligenciada, para emitir el expediente de su razón; significándole que contra esta resolución pueden recurrir ante la Junta Central, por conducto de esta Provincia, en el plazo de quince días.

León, 10 de noviembre de 1924.
El Gobernador-Presidente,
José Barranco Catalá
Noticia-avanzada

AGUAS

DON JOSÉ BARRANCO,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por el Consejo Delegado de la Sociedad anónima «Basauri» se ha presentado una instancia solicitando la derivación de 25 metros cúbicos de agua, en 24 horas, equivalentes a 0,50 por segundo, del arroyo Carbal, afluente del río Cea, en término de Prado de la Guapeña, para alimentación de la batería de calderas de vapor de la central eléctrica de la mina de hulla nombrada «Peral».

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, ha acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día que he de los treinta, contados a partir de la fecha en que se publiquen esta notificación en el Boletín Oficial de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, en las horas hábiles de oficina, señalándose otros proyectos que tengan el mismo fin que este pedimento, para mejorarlo, o sean incompatibles con ella; advirtiéndole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, cuando el plazo de treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León, 5 de noviembre de 1924.
José Barranco Catalá

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negocios de primera Circular

Aparar de las circulares públicas por esta Administración, referentes a la remisión de los Registros fiscales de edificios y solares; y como quiera que los Ayuntamientos que a continuación se expresan, no han cumplido con tan importante servicio, se les recuerda a los indicados Ayuntamientos y Justas periculas, la obligación en que se encuentran de formar y remitir a esta oficina los mencionados documentos antes del 31 de diciembre próximo, es evitación de las graves sanciones a que por incumplimiento han de ser sometidos los contribuyentes por dicha riqueza.

Espera esta Administración del gran celo y actividad de los Ayuntamientos y Justas periculas, concedan excepcional importancia a este servicio, evitando, de este modo, los graves perjuicios que se frogan a los interesados, y cumpliendo de esta forma con lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 18 de septiembre último y circular de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, fecha 7 del actual.

Ayuntamientos que se citan

- Aija de los Melones
- Arden
- Molinasaca
- Oncela
- Balboa
- Brazuelo
- Cármenes
- Cerradillo
- Castro de Cabrera
- Cea
- Coralón
- Chozas de Abajo
- Fabero
- Jorilla de las Madres
- La Robla
- Pozuelo del Páramo
- Ricaco de Tapia
- San Emiliano
- San Esteban de Valdeaza
- Santas Marías
- Vega de Valcarco
- Villacá
- Villadecanes
- Villafraña del Biscay
- Villanovi

León 12 noviembre de 1924.—El Administrador de Rentas Públicas, **Ladislao Montes.**

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía o municipalidad de León

Accesara por el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del mismo, de siete de los corrientes, la apertura de la Gran Vía de San Marcos, en el trozo comprendido desde la Plaza de la Libertad a la

Plaza Circular, cuya obra, comprada en el plano de ensanche de esta ciudad aprobado por Real decreto de 30 de mayo de 1904, y acordada anásimamente, imponiendo, para la ejecución de la mencionada obra, de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 332 del Estatuto Municipal, se pone en conocimiento del público en general y de los propietarios interesados que se citan en la relación que se acompaña, que durante el plazo de treinta días estarán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece, los presupuestos, planos y relaciones individuales y totales de las fincas beneficiadas por las obras, a los efectos de que puedan los interesados establecer las reclamaciones que señala el artículo 351 del mismo Estatuto.

León, 8 de noviembre de 1924.—El Alcalde, **Francisco Crespo.**

Relación de los propietarios de fincas con fachada a la Gran Vía de San Marcos (primer trozo), que están comprendidas en una zona de veinticinco metros de latitud, a uno y otro lado de la citada Gran Vía:

- Herederos de D. Eduardo Alonso Convento de Agustinas Recoletas
- D. Justo Villanueva
- Hijos de Don Alonso
- D.ª Socorro Merás
- D. Luis Arias
- Leandro Madinaveitia
- Mariano Andrés
- D.ª N.ª Fernández
- D. Angel Otero
- Padres Agustinos

Relación de los propietarios de fincas con fachada a la Plaza Circular:

- D. Manuel Rodríguez
- Remedio González
- Venancio García
- Pedro Fernández
- D.ª Antonia Hería
- Cesario Obispo
- Herederos de D. Ferrnando Valdejo
- D. Arsenio Ribanal
- Ricardo Castilla

Relación de los propietarios de fincas con fachada a la Gran Vía, entre las Plazas Circular y de San Marcos:

- D.ª Antonia Hería
- D. Pedro Pardo
- Arturo G. Sampedro
- José Fernández
- Félix Fernández Balbuena
- Manuel Quintás
- Gerardo Barríos
- Félix Alvarez
- Antonio G. Bustoscano
- Pascual Presa
- Ramón Calderero

León, 8 de noviembre de 1924.—El Alcalde, **Francisco Crespo.**

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sus cuatro sesiones que se han celebrado, que la formación, erección y venta de los predios comunales que a continuación se detallan, y de conformidad lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de este año, se hace pública por tanto del presente para que en el término de diez días, los que se citan

perjudicados, hagan las reclamaciones que estimen justas; debiendo advertir que han de ser formuladas por la décima parte de los vecinos.

También pueden ejercitar el derecho conforme a lo prevenido en el capítulo I, título VI, libro 1.º del Estatuto Municipal y Reglamento de procedimiento.

Predios comunales

1.º Un pedazo de pradera, llamado «Castiño», en término de esta villa, hace una hectárea, 82 áreas y 15 centiáreas, o sean 7 fanegas y 5 celemines: linda por todos aires, con fincas de particulares.

2.º Otro id., denominado «Prado de los cardos», hace 2 hectáreas, 85 áreas y 68 centiáreas, o sean 10 fanegas: linda O, M. y P., con fincas de particulares, y el N., con campo de San Gregorio.

3.º Otro id., titulado «Prado de las cormas», hace 2 hectáreas, 28 áreas y 50 centiáreas, o sean 3 fanegas, y linda O. y N., fincas de particulares; P., con terreno concilio, y N., camino de San Gregorio.

4.º Otro id., llamado «Coto de cebo», hace 18 hectáreas, 8 áreas y 76 centiáreas, o sean 66 fanegas y 8 celemines: linda P. y N., rayas de Toral de los Guzmanes y Castroforte, y O. y M., con fincas particulares.

5.º Otro mismo en asenso, denominado «pezasco», hace una hectárea, 46 áreas y 53 centiáreas, o sean 5 fanegas, un celemin y dos cuartillos: linda O., M. y N., con fincas de particulares; y P., carretera de San Vito a Villanueva del Campo.

6.º Otro id., titulado «Casarío», hace 2 hectáreas, 2 áreas y 27 centiáreas, o sean 7 fanegas y un celemin: linda por todos aires, con fincas de particulares.

7.º Otro id., llamado «Vañanco», hace una hectárea, 16 áreas y 58 centiáreas, o sean 4 fanegas y un celemin, y linda por los cuatro aires, con fincas de particulares.

8.º Otro id., denominado «Valdelapaga», de cabida 2 hectáreas, 47 áreas y 25 centiáreas, o sean 8 fanegas y 8 celemines: linda por todos cuatro aires, con fincas de particulares.

9.º Otro id., labranse, titulado «Cuesta roja», hace 15 hectáreas, 15 áreas y 25 centiáreas, o sean 15 fanegas: linda O., con rayas de Alcañanes M. y P., con fincas particulares, y N., rayas de Quintanilla.

Lo que se hace público a los efectos antes dichos.
Valencia de Don Juan 5 de noviembre de 1924.—El Alcalde, **Valentín Zaldivar.**

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA

REPARTIMIENTO de 8.600 pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto carcelario extraordinario para el año económico de 1924 a 1925, entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base el número de habitantes y las cuotas de contribución.

AYUNTAMIENTOS	Habitan- tes	Contingente		Contribución		Suma los contingentes		Cantidad me- dia definitiva	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Aija de los Melones.....	2.165	570	75	18.128	78	584	87	755	66
Bascosinos del Páramo.....	941	161	88	8.250	10	165	58	326	86
Bustillo del Páramo.....	1.946	534	85	11.844	38	228	84	862	29
Castrillo de la Valdeerna.....	745	187	89	6.050	46	101	82	229	31
Castrocalbén.....	2.312	561	69	12.507	44	251	68	615	33
Castrocontrigo.....	2.664	488	05	15.816	04	318	21	814	24
Cebreros del Río.....	1.254	214	85	12.458	85	250	87	465	80
Deastrán.....	1.754	297	20	15.806	25	277	77	574	97
Las Antiguas.....	1.537	263	44	13.877	49	275	90	536	64
La Bañeza.....	4.115	702	51	70.799	61	1.421	61	2.125	92
Laguna Salda.....	899	154	08	8.576	05	172	54	326	62
Laguna de N. grillos.....	1.644	281	78	16.914	28	340	80	622	08
Palacios de la Valdeerna.....	1.055	180	48	6.892	40	148	84	279	52
P. bildura de Pelayo García.....	591	101	29	5.472	06	110	09	211	28
Pozuelo del Páramo.....	1.586	257	20	8.907	45	179	80	416	40
Quintana y Corgueto.....	1.705	262	25	11.128	42	225	91	516	14
Quintana del Marco.....	1.028	176	18	11.025	58	221	62	398	01
Regozas.....	705	180	49	6.486	77	150	49	350	88
Riego de la Vega.....	2.205	577	85	16.047	84	328	88	700	81
Roperojos del Páramo.....	1.228	216	55	5.191	62	104	46	214	59
San Adrián del Valle.....	750	125	12	4.423	61	89	21	214	35
San Cristóbal de la Pointera.....	2.188	573	65	19.798	62	398	55	779	34
San Esteban de Nogales.....	835	180	25	8.214	03	157	09	297	54
San Pedro Barciaños.....	562	86	52	4.917	10	84	84	181	16
Santa Elena de Jamuz.....	2.095	559	08	14.101	92	283	71	649	79
Santa María de la Isla.....	908	155	28	9.357	65	185	86	341	14
Santa María del Páramo.....	1.562	253	44	8.858	77	178	20	411	64
Soto de la Vega.....	2.260	495	65	26.296	25	569	51	1.062	94
Urdiales del Páramo.....	1.126	192	89	6.089	12	122	51	315	50
Valdeluentes del Páramo.....	591	101	29	6.300	10	104	68	205	91
Villamontán de la Valdeerna.....	1.969	557	48	13.028	14	262	12	599	90
Villazeta del Páramo.....	1.477	265	16	10.184	59	205	10	458	28
Zotes del Páramo.....	915	166	85	6.687	63	189	14	355	97
Sumas totales.....	49.814	8.500	00	422.606	00	8.500	00	17.000	00

Importando la precedente distribución ochocientos mil quinientas pesetas, repartidas sobre las bases de 49.814 habitantes, y la suma de 422.606 pesetas, a que ascienden las cuotas de contribución, salen ganadas: en primera, a 0'1714 diezmilésimas por habitante, y en segunda, a 0'2012 diezmilésimas, completando la cantidad media definitiva de 8.500 pesetas, que han de ingresar entre todos los Ayuntamientos del partido en el año económico de 1924 a 1925 por este presupuesto extraordinario.
La Bañeza a 21 de octubre de 1924.—El Alcalde, César Moro.—El Secretario, J. Fernández.

JUZGADOS
Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.
Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, la instancia de D. Feliciano Giganto, contra D. José Robles, sobre indemnización de daños y perjuicios, hoy en ejecución de sentencia, en los que a instancia de la parte actora, que litiga como pobre, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los siguientes inmuebles, como de la propiedad del demandado:
1.º Una finca, al prgo Medio, en término de Fresno de la Vega, de cobida 12 áreas y 84 centímetros, y linda S., con los de los Zapateros; E., Venancio Pacios, y O., Miguel Morán; valorada en 100 pesetas.
2.º Otra, a las lagunas, en igual término, de cobida 16 áreas y 12 centímetros; linda N., herederos de José Bodega; E., y O., prados de las lagunas; valorada en 80 pesetas.
3.º Otra, en término de Bana-

real, y sitio raya de Fresno, de 8 áreas y 55 centímetros, que linda N., Manuel Prieto; S., Manuela Fernández; E., Gaspar y Benigno Robles; valorada en 20 pesetas.
Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 5 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:
1.º Que no se han presentado litios de propiedad de las fincas.
2.º Que se subastarán los bienes con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.
3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor por que se subastan los bienes.
4.º Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de comprador rematante a un tercero.
Dado en Valencia de Juan a 12 de noviembre de 1924.—Isidro Fernández-Miranda.—Jose Sanz.
Pbro Ramos (Silvestre), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Astorga, en el tér-

mino de diez días, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y le será el demás perjuicio a que haya lugar en derecho.
Astorga 4 de noviembre de 1924.
El Juez de instrucción, Angel Barroeta.
Don Juan Manuel Vázquez Tama-
mes, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.
Hago saber: Que debiendo hacerse en 1.º de enero de 1925 la renovación ordinaria de los Fiscales municipales y sus suplentes, en los Municipios de Acobedo, Boca de Huegano, Burón, Claterna, Crémenes, Meraña, Oveja de Sajama, Pedrosa del Rey y Posada de Valdeón, pertenecientes a este partido judicial, se hace público para que los que se crean con derecho preferente, comparezcan al art. 2.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, presentando alegar dentro de los quince días de este mes, presentando sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante este Juzgado, con los comprobantes de sus condiciones y méritos.
Dado en Riaño a 8 de noviembre

de 1924.—Manuel Vázquez Tama-
mes.—El Secretario, José Royero.

Don Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de esta villa de Murias de Paradas y su partido.

Por el presente edicto, que se exhibe en méritos del número número 59, del año 1923, sobre disparo e lesiones, se cita y llama a David Bayago, suante en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir desde el siguiente al en que se haga la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el Médico Forense de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer, le será el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
Dado en Murias de Paradas a 5 de noviembre de 1924.—Manuel Pino.—El Secretario judicial accidental, José Ordóñez.

Don Pedro González Pelomo, Juez municipal de Rodézmo.

Por el presente edicto, se cita y empieza a Hilario Vinueza Gutiérrez, Juan Vinueza Gutiérrez, Gregorio Rodríguez, José Manao y Eusebio Caffis, vecinos que fueron de Rodézmo, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que en el día diez y nueve de noviembre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado a contestar el juicio verbal civil, los dos primeros por el, y los otros tres como legales representantes de sus respectivas esposas Aurelia, María y Andrea Vinueza Gutiérrez, contra los cuales tiene interpuesto D. Nemesio Jiménez Parra, de Santa Lucia, como apoderado de D. Angel Fernández Alonso, de la misma vecindad, a quien son en dar las demandas, como hijos e herederos de Pedro Vinueza, vecino que fué de Rodézmo, la cantidad de cuatrocientos veintidós pesetas, según demanda, con embargo preventivo, presentada en este Juzgado, con la obligación que así lo acredita y plazo vencido, más tres pesetas al demandante por cada día que se ocupe en gestionar tal asunto hasta efectivo pago y las costas del juicio; apercibidos que de no comparecer en el día y hora señalados, les será el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Dado en Rodézmo a veintidós de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Juez, Pedro González Pelomo.—El Secretario, Justo San Segundo.

ANUNCIO PARTICULAR
El día 12 del corriente mes de agosto de 1924 se celebró en el Ayuntamiento de Valdefranco, un caballo de pequeña alzada, pelo rojo, edad corvada, estrocia en la frente y con espartera en una pata trasera. Durán rezán a Basilio Prieto Gutiérrez, en dicho Golpejar (León).

LEON
Imp. de la Diputación provincial